



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-15934207 -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. CIENCIAS BIOMÉDICAS CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-15934207-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5/16.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 461 del 8 de mayo de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD y otorgar el reconocimiento oficial provisario al título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, conducente al título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-27645025-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 461 del 8 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
TÍTULO: MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD

Requisitos de Ingreso:

- Graduados de Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de carreras de más de 4 años de duración.
- Mayores de 27 años.
- Contar con 4 años de experiencia profesional y una experiencia laboral mínima de 2 años en el sector salud.

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

| OPTATIVA - NIVELACIÓN | | | | |
|------------------------------|-----|----|------------|--|
| INTRODUCCIÓN ÁREA FINANCIERA | --- | 14 | Presencial | |

| ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | | | | |
|---|-----|----|------------|--|
| ENTORNO SOCIO-POLÍTICO DEL SECTOR SALUD | --- | 28 | Presencial | |
| ECONOMÍA DEL SECTOR SALUD | --- | 28 | Presencial | |
| DISEÑO ORGANIZACIONAL | --- | 28 | Presencial | |
| HABILIDADES DIRECTIVAS | --- | 28 | Presencial | |
| DIRECCIÓN ESTRATÉGICA | --- | 28 | Presencial | |
| GESTIÓN DEL CAMBIO Y LA INNOVACIÓN | --- | 28 | Presencial | |
| DIRECCIÓN DE MARKETING | --- | 28 | Presencial | |
| MARKETING DE SERVICIOS | --- | 28 | Presencial | |

| TOMA DE DECISIONES | | | | |
|--------------------------------------|-----|----|------------|--|
| DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA | --- | 28 | Presencial | |
| PLANIFICACIÓN Y CONTROL | --- | 28 | Presencial | |
| PRESUPUESTO Y COSTOS EN SALUD | --- | 28 | Presencial | |

| CALIDAD | | | | |
|---|-----|----|------------|--|
| POLÍTICA Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE CALIDAD EN INSTITUCIONES DE SALUD | --- | 28 | Presencial | |
| GESTIÓN DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE SALUD | --- | 28 | Presencial | |
| DIRECCIÓN DE OPERACIONES EN INSTITUCIONES DE SALUD | --- | 28 | Presencial | |

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|---------|---------------------|-------------------|------|
| GESTIÓN MÉDICA | | | | |
| ESTRATEGIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL SECTOR SALUD | --- | 28 | Presencial | |
| PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE URGENCIA | --- | 28 | Presencial | |
| PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ATENCIÓN EN PACIENTES EN LOS PROCESOS DE INTERNACIÓN Y QUIRÓFANO | --- | 28 | Presencial | |
| MARCO BIO-ÉTICO Y LEGAL EN SALUD | | | | |
| MARCO LEGAL DE LA PRÁCTICA EMPRESARIA EN INSTITUCIONES DE SALUD | --- | 28 | Presencial | |
| BIO-ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA | --- | 28 | Presencial | |
| SEMINARIOS | | | | |
| SEMINARIO DE INTEGRACIÓN I - DIRECCIÓN Y TOMA DE DECISIONES | --- | 14 | Presencial | |
| SEMINARIO DE INTEGRACIÓN II - GESTIÓN ASISTENCIAL Y DE LA CALIDAD | --- | 14 | Presencial | |
| SEMINARIO TALLER DE TRABAJO FINAL | --- | 28 | Presencial | |
| OTROS REQUISITOS | | | | |
| Trabajo Final | --- | 160 | --- | |

TÍTULO: MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD

CARGA HORARIA TOTAL: 748 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-15934207- -APN-DNGU#ME-IUCBC-MAG. EN DIRECCIÓN DE
INSTITUCIONES DE SALUD-PLAN DE ESTUDIOS Y
REQUISITOS DE ADMISIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.